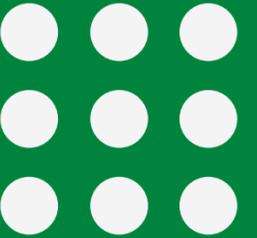


20 DE OCTUBRE DEL 2021

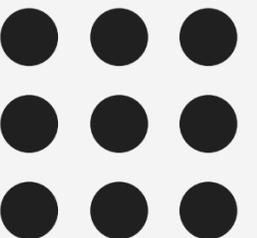
# RESPONSABILIDADES Y FACULTADES DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

**Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo**  
Coordinadora de la Comisión de Auditoría  
Gubernamental y Cuenta Pública



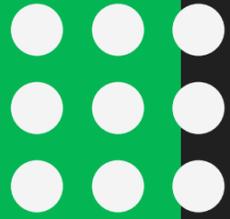
# Código Municipal del Estado de Coahuila

Dentro de dicho ordenamiento se establecen, entre otros aspectos, las facultades y competencias del Ayuntamiento así como de los funcionarios municipales, tales como, la persona titular de la Presidencia Municipal, titulares de Sindicaturas, Regidurías, titular del Órgano Interno de Control, de la tesorería y la Secretaría del Ayuntamiento.



# Código Municipal del Estado de Coahuila

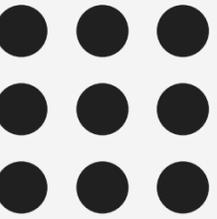
ART. 102	Facultades del Ayuntamiento Conjunto
ART. 104	Presidente Municipal
ART. 105	Regidores
ART. 106	Síndicos
ART. 106-A	Síndico de Vigilancia
ART. 126	Secretaría del Ayuntamiento
ART. 129	Tesorero Municipal
ART. 133	Contralor Municipal
ART. 134	Requisitos para Contralor Municipal



# Facultades y obligaciones de integrantes del Ayuntamiento



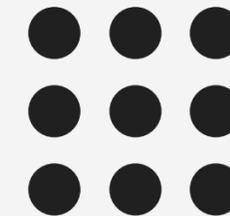
# Presidente Municipal



Es quien se encarga de **ejecutar** las leyes municipales y las **decisiones** del Ayuntamiento. **Encabeza** la Administración Pública Municipal y funge como **representante** de la misma.

Es el órgano **ejecutivo unipersonal**, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación **legal y administrativa**.

# Presidente Municipal



## Facultades:

### GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

- Presidir la sesiones de Cabildo (Voto de calidad)
- Representar al Ayuntamiento
- Suscribir convenios en nombre del Ayuntamiento



### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

- Dirigir la APM
- Proponer Secretario/a del Ayuntamiento, Tesorero/a y demás titulares
- Rendir el informe anual



### DESARROLLO URBANO

- Ejecutar las acciones y medidas que determine el Ayuntamiento.



### SERVICIOS PÚBLICOS

- Asegurar y vigilar la eficacia de los Servicios Públicos.
- Disponer de los elementos de la Policía Preventiva para asegurar el orden.



### HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

- Vigilar la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública.
- Vigilar que la recaudación de ingresos y el gasto público sean apegados a la ley y a su presupuesto.



### DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

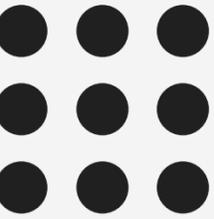
- Ejecutar las acciones que autorice el Ayuntamientos

### EDUCACIÓN Y CULTURA

- La celebración de ceremonias conforme al calendario cívico y promover actividades culturales y artísticas.



# Regidores

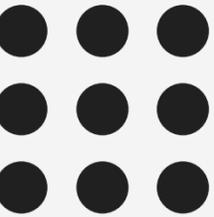


Los regidores son los miembros del Ayuntamiento, encargados de gobernar y administrar, como **cuerpo colegiado**, al municipio.

En lo **individual NO tienen facultades decisorias** pues estas corresponden al Ayuntamiento sesionando colegiadamente como Cabildo.

En lo individual son **auxiliares** del Presidente Municipal.

# Regidores

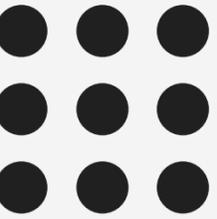


Algunas de sus **facultades** son:

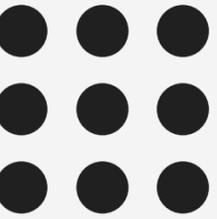
- Vigilar que se cumplan los acuerdos del Ayuntamiento
- Presentar dictámenes correspondientes a su comisión
- Asistir a las sesiones de Cabildo con voz y voto
- Proponer al Ayuntamiento las acciones para mejorar los servicios públicos
- Requerir información de la gestión municipal para dar solución a demandas sociales

# Síndico/a de mayoría

Es el encargado de vigilar los aspectos financieros del Ayuntamiento y de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



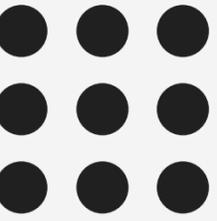
# Síndico/a de mayoría



Dentro de sus **facultades**, se encuentra:

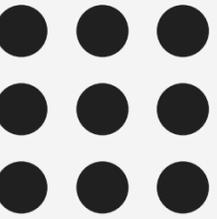
- **Procuración y defensa** de los intereses del municipio.
- Vigilar la **aplicación** correcta del **presupuesto de egresos**.
- Intervenir en la formulación del **inventario** de bienes e inmuebles del municipio y vigilar que esté siempre actualizado.
- Asistir a las **licitaciones públicas** del municipio.
- Vigilar que la **Cuenta Pública** se presente en **tiempo y forma** ante el Congreso del Estado.
- **Fungir** como agente investigador del **Ministerio Público** cuando no hubiere representante en dicho municipio.

# Síndico/a de minoría



Realizará **funciones de vigilancia** de los aspectos financieros que le otorga el Código.

# Síndico/a de minoría

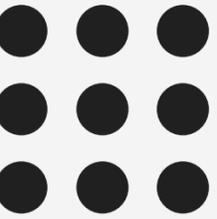


Entre sus **facultades** se encuentra:

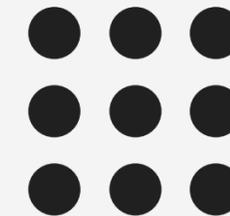
- Coadyuvar en la vigilancia de la correcta aplicación del presupuesto de egresos.
- Vigilar que la Cuenta Pública se integre según la normativa aplicable y se envíe al Congreso.
- Participar en la formulación del inventario.
- Solicitar información a la tesorería municipal referente a la Hacienda Pública para el cumplimiento de sus funciones.
- Asistir con voz y voto a la sesión de Cabildo.

# Ayuntamiento

Las competencias de los Ayuntamientos se ejercen a través del **órgano colegiado** integrado por la persona titular de la Presidencia Municipal, Síndicatura y Regidurías.



# Ayuntamiento



## GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

- Formular, aprobar y publicar bandos de policía y buen gobierno así como reglamentos.
- Intervenir en el proceso legislativo de reforma constitucional.
- Promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
- Formular el plan de Desarrollo Municipal.
- Aprobar los actos o convenios que excedan el plazo de la Administración.



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

- Crear dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- Acordar el uso o destino de los bienes e inmuebles del municipio.
- Celebrar convenios con otras entidades que favorezcan al municipio.
- Nombrar y remover al Secretario/a del Ayuntamiento, al tesorero/a, nombrar al contralor y demás funcionarios.



## DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

- Crear los planes de desarrollo urbano municipal.
- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional.
- Autorizar los usos de suelo.
- Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Aprobar el programa de obra pública.
- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.



## SERVICIOS MUNICIPALES

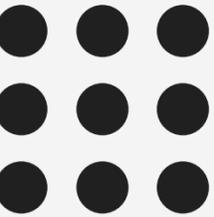
- Prestar los servicios públicos municipales y propiciar su mejora y eficiencia.

## DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- Conceder estímulos fiscales para impulsar la actividad económica.
- Promover los programas de desarrollo económico y creación de empleos.



# Ayuntamiento



## HACIENDA PÚBLICA

- Discutir y analizar la iniciativa de ley de ingresos y tabla de valores para someterla al Congreso.
- Aprobar el presupuesto de egresos del municipio.
- Presentar la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera.



## EDUCACIÓN Y CULTURA, ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

- Mantenimiento del patrimonio histórico, cultural y ecológico del municipio.
- Promover la salud pública y coadyuvar con las autoridades de otros órdenes de gobierno.
- Promover planes transversales con perspectiva de género.



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

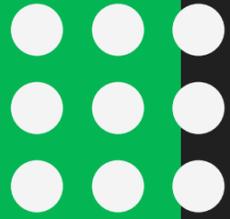
- Promover la participación de diferentes sectores organizados del municipio en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Promover la organización de asociaciones de ciudadanos.



## DERECHOS HUMANOS

- Capacitar a todos los servidores públicos municipales en los temas relativos al respeto y protección de los Derechos Humanos.
- Rendir los informes solicitados por los Organismos Defensores de los DDHH.

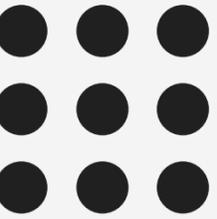




# Facultades y obligaciones de integrantes de la Administración Centralizada



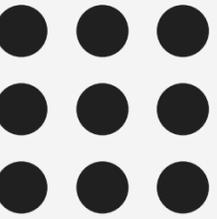
# Administración Centralizada



Para el despacho de la Administración Pública Centralizada, el Presidente/a se auxiliará de por lo menos, las siguientes dependencias:

- A) Secretaría del Ayuntamiento
- B) Tesorería Municipal
- C) Dirección Preventiva Municipal
- D) Órgano Interno de Control

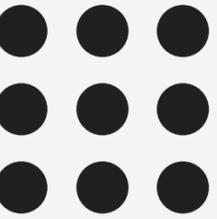
# Secretaría del Ayuntamiento



La persona titular será nombrada por los miembros del Ayuntamiento a **propuesta** del **Presidente Municipal**.

Es el órgano que se encarga de llevar las **funciones administrativas** de apoyo al gobierno municipal tanto en las sesiones de Cabildo como en la certificación de la documentación.

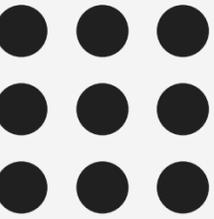
# Secretaría del Ayuntamiento



Los **requisitos** para ocupar la titularidad de la Secretaría del Ayuntamiento, son:

- De preferencia, tener Licenciatura en Derecho
- Ser ciudadano coahuilense con 21 años cumplidos en ejercicio de sus Derechos.
- Tener residencia en el Estado, de tres años continuos inmediatamente al día de la elección.
- Ser vecino del Municipio correspondiente.
- Saber leer y escribir.
- Tener modo honesto de vivir.

# Secretaría del Ayuntamiento



## Facultades:

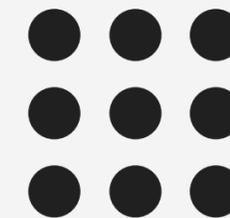
- Citar por escrito a los munícipes a las sesiones de Cabildo por acuerdo del Presidente Municipal o 2/3 partes de los regidores.
- Fungir como secretario de actas en las sesiones de Cabildo.
- Autenticar con su firma los acuerdos y documentos que emanen del Ayuntamiento y del Presidente Municipal.
- Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias municipales
- Organizar, dirigir y controlar el archivo municipal y correspondencia oficial.
- Expedir constancias de residencia.

# Tesorería

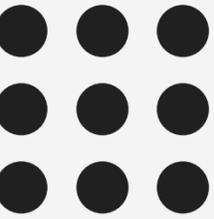
Es el órgano que se encarga de **gestionar** diversas actividades de carácter monetario y de cubrir percepciones de los servidores públicos a nivel local.

Su titular está a cargo del cobro de impuestos así como de los demás ingresos que le corresponden al municipio.

Es designado por los miembros del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.



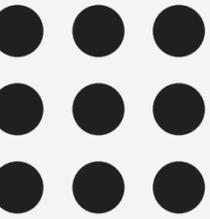
# Tesorería



## Requisitos:

- De preferencia, ser profesionista en áreas contables, económicas o administrativa.
- Ser ciudadano coahuilense con 21 años cumplidos en ejercicio de sus Derechos.
- Tener residencia en el Estado, de tres años continuos inmediatamente al día de la elección.
- Ser vecino del Municipio correspondiente.
- Saber leer y escribir.
- Tener modo honesto de vivir.

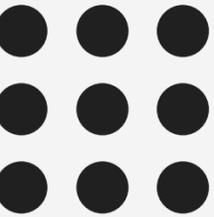
# Tesorería



## Facultades:

- Recaudar ingresos y contribuciones que corresponden al municipio.
- Llevar el padrón fiscal y practicar auditorías a los causantes.
- Efectuar **pagos** de salarios, gastos y demás erogaciones **conforme al presupuesto aprobado** con la autorización de Presidente Municipal y Síndico.
- Llevar la **contabilidad** y el control del ejercicio presupuestal **conforme** a las disposiciones que emite la **Auditoría Superior del Estado**.
- **Presentar** al Ayuntamiento para su autorización la Cuenta **Pública** y los **Informes de Avance de Gestión Financiera**.
- Presentar al Ayuntamiento los ante proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

# Órgano Interno de Control

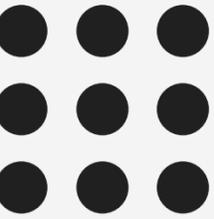


La Contraloría Municipal le corresponde el control interno, la evaluación municipal, la vigilancia, fiscalización, control y evaluación de los ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la Administración Pública Municipal.

Su titular será **designado** por el Ayuntamiento mediante una **convocatoria pública** en la que deberán participar organismos, cámaras y órganos empresariales, el sector académico, los colegios de contadores y la sociedad civil en general, a fin de que propongan a ciudadanas y ciudadanos para que desempeñen dicho cargo.

Artículo 102  
fracción II  
numeral 6  
del Código  
Municipal

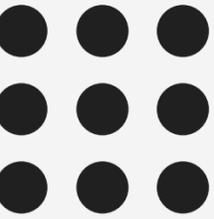
# Órgano de Control Interno



Los **requisitos** para ocupar la titularidad de la Contraloría, son:

- Ser ciudadano del Estado en pleno uso de sus derechos.
- Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo a juicio del Ayuntamiento; ser profesionalista de las áreas contables, económicas o administrativas, con experiencia mínima de dos años.
- No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión, ni condenado en proceso penal cuya pena sea privativa de libertad, por delito intencional.

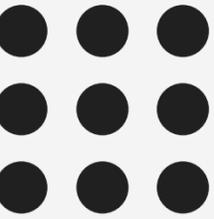
# Órgano de Control Interno



Las **facultades** son:

- Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del ejercicio del gasto público municipal, fiscalizando el ingreso acorde al presupuesto de egresos.
- Vigilar el **cumplimiento** de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y aplicar el sistema de sanciones cuando proceda.
- Vigilar que los ingresos municipales sean enterados a la tesorería municipal conforme con los procedimientos contables.
- **Dictaminar** los **estados financieros** de la tesorería municipal y verificar sean remitidos al Congreso.

# Órgano de Control Interno



Las **facultades** son:

- **Vigilar** que los **recursos federales y estatales** asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos de la ley.
- **Participar** en la **entrega-recepción** y ejercer las atribuciones que le otorga la Ley.
- Conocer, investigar y substanciar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos para **finicar responsabilidades administrativas**.